



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CERRO AZUL

ACUERDO DE CONCEJO N° 001-2023-ALC/MDCA

Cerro Azul, 07 de enero de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL – PROVINCIA DE CAÑETE

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 07 de enero de 2023; y

CONSIDERANDO:

Que, en primer lugar, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el cual establece que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, paralelamente, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, con Informe N° 011-2023-GDSPV/MDCA de fecha 06 de enero de 2023, la Gerente de Desarrollo Social y Participación Vecinal remitió el Plan de Trabajo Verano 2023 denominado: “Diviértete Aprendiendo”, el mismo que cuenta con su visto de conformidad y responsabilidad, siendo el costo de implementación del citado plan, el monto de S/ 38,219.00 (Treinta y Ocho Mil Doscientos Diecinueve con 00/100 Soles).

Que, mediante Informe N° 016-2023-OGPPM-MDCA de fecha 06 de enero de 2023, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, remitió la disponibilidad presupuestal para la realización del plan de verano 2023 – vacaciones útiles denominado: “Diviértete Aprendiendo”, por el monto de S/ 38,219.00 (Treinta y Ocho Mil Doscientos Diecinueve con 00/100 Soles).

Que, según Informe N° 002-2023-MDCA/GM-OGAJ de fecha 06 de enero de 2023, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica opinó que, es legalmente factible que el Concejo Municipal, de considerarlo pertinente, apruebe el **PLAN DE TRABAJO VERANO 2023 DENOMINADO: “DIVIÉRTETE APRENDIENDO”**, por el monto de S/ 38,219.00 (Treinta y Ocho Mil Doscientos Diecinueve y 00/100 Soles), teniendo en cuenta que el un asunto específico es de interés público, por lo que deben expresar su voluntad conforme a Ley, en beneficio de los niños y niñas del Distrito de Cerro Azul.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CERRO AZUL

Que, se ha puesto en conocimiento del Pleno de Concejo Municipal y mediante su aprobación de conformidad a lo dispuesto por el artículo 39º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el PLAN DE TRABAJO VERANO 2023 DENOMINADO: “DIVIÉRTETE APRENDIENDO”, que en anexo forma parte del presente acuerdo, por el monto de S/ 38,219.00 (Treinta y Ocho Mil Doscientos Diecinueve y 00/100 soles) teniendo en cuenta que es un asunto específico de interés público, en beneficio de los niños y niñas del Distrito de Cerro Azul.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR que la Gerencia de Desarrollo Social y Participación Vecinal, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y la Oficina General de Administración y Finanzas cumplan el presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Secretaría General notifique el presente acuerdo de concejo conforme a ley; y **ENCARGAR** a la Oficina de Informática y Estadística la publicación de la presente resolución en el portal WEB de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL

JOSE LUIS PAÍN GARCÍA
ALCALDE

